



RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **2900** -2021-MPH/GPEyT

Huancayo, **16 DIC 2021**

VISTO:

El expediente N° 198592-142678-2021, de fecha 10/11/2021, presentado por don JOSÉ RAÚL TORRE VILCAHUAMAN, efectúa el descargo a la papeleta de infracción N° 8165, y el Informe Técnico N° 753 -2021-MPH/GPEyT-UP y,

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 04/11/2021, se intervino el establecimiento comercial ubicado en la Av. José Olaya N° 665-Huancayo, de giro Almacén de Alimentos, imponiendo la papeleta de infracción N° 8165, a nombre de la empresa JM CORPORACIÓN DE NEGOCIOS SAC, por la infracción de: **"Por Ampliar el Giro Autorizado sin Autorización de locales con un área económica hasta 100 m2"**, la misma que se encuentra tipificado con el código de infracción GPET.8 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (=CUIA-Categoría I), de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante el expediente del visto, don JOSÉ RAÚL TORRE VILCAHUAMAN, representante de la empresa JM CORPORACIÓN DE NEGOCIOS S.A.C, conforme se aprecia en la licencia de funcionamiento N° 1529-2021, presenta descargo a la papeleta de infracción N° 8165, argumentando que ha cumplido con tramitar su licencia de funcionamiento, dentro del plazo establecido.

Que, mediante Informe Técnico N° 753-2021-MPH/GPEyT-UP, emitido por la unidad de PIAS, expresa: que pedido formulado por el administrado se encuentra dentro del plazo establecido que en marca el artículo 20° DE LA Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, mejor dicho cumplió con tramitar su licencia municipal de funcionamiento dentro de los 5 días hábiles obteniendo la licencia de funcionamiento N° 1529-2021, para la actividad económica de: "Almacén de Alimentos – Venta de Abarrotes", para el local ubicado en la Av. José Olaya N° 665-Primer Piso-Huancayo, Opinando declara **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por don JOSÉ RAÚL TORRE VILCAHUAMAN ; Consiguientemente determina que se debe anular la PIA N° 8165.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por don JOSÉ RAÚL TORRE VILCAHUAMAN, en consecuencia, anúlase y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 8165, de fecha 04/11/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de Papeletas de Infracción.

ARTICULO TERCERO: cumplir con notificar al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-UP
Sgt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Custodio Toscano